

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2024/12676 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación inicial de la modificación del reglamento regulador del Consejo Municipal de Bienestar Social.*

ANUNCIO

El Pleno del Ajuntament de Sagunt, en la sesión ordinaria celebrada el día 5/9/2024 adoptó, entre otros, el acuerdo núm. 3 relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Bienestar Social, Exp.1498784W

INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LAS PERSONAS INTERESADAS

El expediente se someterá a información pública y audiencia durante 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Igualmente el edicto se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la web municipal.

LUGAR Y HORA

El texto de la modificación se puede consultar en la página web municipal:

<https://aytosagunto.es/es/ayuntamiento/areas-y-servicios/bienestar-social/servicios-sociales/>

El expediente se podrá examinar en las dependencias del departamento de Servicios Sociales sito en edificio antiguas oficinas AHM Gerencia, avda. 9 de octubre núm. 7, en horario de 9 a 14 horas mediante cita previa concertada a través del servicio habilitado en la página <http://www.aytosagunto.es/es-es/Paginas/inicio.aspx>, o del teléfono (962655882).

PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Durante el plazo de 30 días, cualquier ciudadano/a conforme al trámite de información pública y, las personas interesadas, conforme al trámite de audiencia, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Sagunto, a 11 de septiembre de 2024. —El alcalde, Darío Moreno Lerga.

